



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“Marzo de 2026 – Mes del 50° Aniversario del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976. Memoria, Verdad y Justicia-”. Ley N° 4227-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E 42-2025-943-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante, de la agente Marilyn Buittoni, DNI N° 34.431.440, en virtud a que se le asignó las acciones de la Dirección de Calidad, por Resolución N° 160/24 del Instituto de Turismo del Chaco, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que la Bonificación por Título (20,5%) que percibe la agente interesada, según Resolución N° 112/20- ITCh, deberá calcularse en base al cargo subrogado, mientras dure la presente subrogancia;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Desígnase, en carácter provisorio y subrogante, a partir del dictado del instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Marilin Buittoni, DNI N° 34.431.440, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Directora, quien cumple con las acciones aprobadas por Decreto N° 1981/12-actividad Central 13-Calidad y Fiscalización Turística-actividad específica 02-Innovación y Competitividad Turística-CUOF 5-“Dirección de Calidad”-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento de Liquidaciones a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos del Instituto de Turismo del Chaco, a la agente Marilin Buittoni, DNI N° 34.431.440, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3-personal administrativo y técnico-CEIC 1022-00-apartado c)-profesional 1-grupo 1 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC 1041-00-Directora de Calidad-actividad central 13-Calidad y Fiscalización Turística-actividad específica 02-Innovación y Competitividad Turística-CUOF N° 5-Dirección de Calidad-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, y asimismo la Bonificación por Título (20,5%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo del Decreto N° 1441/93 –t.v.-

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendado en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

